

**PUBLICACIÓN DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
EK7-141	COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATÉGICOS LIMITADA – COLMINES LTDA	830128033	235 DE 2010	\$10.031.182,60	<i>Auto No. 43 del 31 de marzo de 2014 "Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo No. 235-2010, adelantado en contra de la COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATÉGICOS LIMITADA – COLMINES LTDA., por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. EK7-141"</i>	No. 147



**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Abogado a Cargo: Laura Cristina Muñoz Caicedo

República de Colombia



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO No. 0 43**

**( 31 MAR 2014 )**

*"Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo N° 235-2010, adelantado en contra de la **COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATÉGICOS LIMITADA – COLMINES LTDA.**, por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. **EK7-141** "*

**El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Minería ANM** en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario No. 4473 de 2006, el Decreto 4134 de 2011, la Resolución Interna No. 123 y No. 151 de 2012, el Título VIII del Estatuto Tributario y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, se creó la **Agencia Nacional de Minería – ANM-**, cuyo objeto es el de administrar los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley; y como funciones, entre otras, la de conceder derechos para su exploración y explotación, celebrar contratos de concesión, así como dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos de cobro por jurisdicción coactiva de los créditos a favor del Estado, derivados de títulos mineros caducados, terminados y/o cancelados.
2. Que la Resolución No. 0012 del 9 de mayo de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, el en su artículo 2° dispuso: *"Delegar en el Servicio Geológico Colombiano hasta el día dos (2) de junio de 2012, el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Minería, ANM, en los diferentes procesos judiciales o extrajudiciales en los que ésta sea parte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 10 del Decreto Ley 4134 de 2011."*

*“Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo N° 235-2010, adelantado en contra de la **COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATÉGICOS LIMITADA – COLMINES LTDA.**, por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. **EK7-141**”*

---

3. Que mediante Resolución No. 180876 del 7 de junio de 2012 *“por medio de la cual se reasume una función por parte de este Ministerio y se delega en la Agencia Nacional de Minería la función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros para la exploración y explotación de yacimientos minerales”*, el Ministerio de Minas y Energía resolvió en su artículo 2º delegar en la Agencia Nacional de Minería – ANM, la función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros para la exploración y explotación de yacimientos minerales en el territorio nacional excepto en la jurisdicción y competencia que por delegación se ha efectuado en los gobernadores de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar y Norte de Santander.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Minería está cumpliendo la función de autoridad minera delegada del Ministerio de Minas y Energía, en la función de Fiscalización, Seguimiento y Control de los Títulos Mineros.

4. Que mediante Resolución N° DSM 435 del 29 de octubre de 2009, **el Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS**, declaró la caducidad del contrato de concesión N° EK7-141y declaró deudor a la **COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATÉGICOS LIMITADA – COLMINES LTDA.** identificada con NIT. N° **830128033**, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA ESTEBAN SENDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.607.609, por la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$10.031.182.60)**, por concepto de canon superficiario.
5. Que mediante Auto N°0295 del 22 de diciembre de 2010, se libró mandamiento de pago por un valor de **DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$10.031.182.60)**, por concepto de las obligaciones derivadas del título minero **EK7-141**.
6. Que mediante oficio N° 20131200215461 del 09 de agosto de 2010, se envió notificación por correo certificado del mandamiento de pago a la **COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATÉGICOS LIMITADA – COLMINES LTDA.**
7. Que mediante memorando 20133200164263 del 12 de noviembre de 2013, la Gerente de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería, la Dra. Pula Melissa Cruz Moreno, remitió para conocimiento y fines pertinentes a esta dependencia, consignación del día 07 de mayo de 2010, realizada en el BANCO DAVIVIENDA, por un valor **DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$10.031.183)**.
8. Que mediante memorando radicado N° 20141220011533 del 20 de enero de 2014, se requirió a la Coordinación de Recursos Financieros para que conforme al Reglamento Interno de Cartera, expidiera certificación de los saldos de las obligaciones correspondientes al Título Minero **EK7-141**, con el propósito de confirmar si el pago anteriormente mencionado se hallaba aplicado en el estado

*"Por el cual se da por terminado el proceso de Cobro Coactivo N° 235-2010, adelantado en contra de la COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATÉGICOS LIMITADA – COLMINES LTDA., por las obligaciones económicas derivadas del Título Minero No. EK7-141"*

general de cuenta y proceder así a ordenar la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo N° 235-2010.

9. Que obra dentro del expediente, memorando radicado No. 20145300021243 del 30 de enero de 2014 en el cual el grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, informa que el saldo de las obligaciones originadas en Título Minero EK7-141 se encuentra en ceros (0) y adjunta estado de cuenta actualizado el cual indica que no existen obligaciones por cobrar.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Declarar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO N° 235-2010**, adelantado en contra de **COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATÉGICOS LIMITADA – COLMINES LTDA.**, identificada con NIT. N° 830128033, representada legalmente por la señora **MARTHA LUCIA ESTEBAN SENDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.607.609, o quien haga sus veces, por pago total de las obligaciones económicas derivadas del título Minero No. **EK7-141**.

**SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente Auto a la **COMPAÑÍA DE MINERALES ESTRATÉGICOS LIMITADA – COLMINES LTDA.**, a través de su representante legal.

**TERCERO:** Ordenar el **ARCHIVO** del expediente.

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 MAR 2014**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Milena Restrepo Villa  
Revisó: Elda Patricia Castañeda Monroy

